

13 JUN. 2014

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que he leído a la vista

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE ZAÑA
DIRECCION EJECUTIVA



W/-
Sr. Guillermo Rodríguez Aguilar
Fidatario del Proyecto
Especial Jequetepeque - Zaña

Resolución Directoral N° 088-2014-PEJEZA/8101

Campamento Gallito Ciego, Yonán 43 de junio del 2014

VISTO:

El Oficio N° 100-2014-PEJEZA/8106 de fecha 10 de junio del 2014 de la Gerencia de Administración, relacionado con la Designación del Responsable del Libro de Reclamaciones del Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña; -----

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 042-2011-PCM publicado el 08 de mayo del 2011 en su Art° 3 establece que: "Las Entidades de la Administración Pública, señaladas en los numerales del 1 al 7 del artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444, deben contar con un Libro de Reclamaciones en el cual los usuarios podrán formular sus reclamos, debiendo consignar además información relativa a su identidad y aquella otra información necesaria a efectos de dar respuesta al reclamo formulado. La información consignada por el usuario, será registrada en el Libro de Reclamaciones. El Libro de Reclamaciones deberá constar de manera física o virtual, debiendo ser ubicado en un lugar visible y de fácil acceso. A tal efecto, las Entidades deberán consignar aviso en los cuales se indique la existencia del Libro de Reclamaciones y el derecho que poseen los usuarios para solicitarlo, cuando lo consideren conveniente. La Entidad debe proporcionar de manera inmediata al usuario una copia o constancia del reclamo efectuado; -----

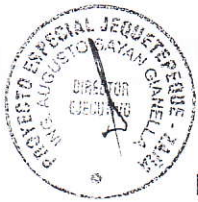
Que, de acuerdo a lo establecido en el Art° 5 del Decreto indicado en el párrafo precedente, que establece: "Mediante Resolución del titular de la Entidad designará al responsable del Libro de Reclamaciones de la Entidad"; -----

Que, con Resolución Directoral N° 042-2011-PEJEZA/8101 de fecha 31 de mayo del 2011 se designó al Ing. Katary Carlos Díaz Fuentes como responsable del Libro de Reclamaciones del Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña; ---

Que, a través del documento del visto el Gerente de Administración se dirige al Director Ejecutivo a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales contenidas en el D.S N° 042-2011-PCM, para lo cual solicito la actualización del Libro de Reclamaciones, para de creerlo conforme ratificar al mencionado servidor, caso contrario designar un nuevo responsable, y según proveído inserto se indica designar a la CPC. Sonia Isabel Sánchez Lescano, como responsable para este fin; -----

Con las visaciones de la Gerencia de Administración y
Oficina de Asesoría Jurídica; y -----

En uso de las atribuciones delegadas mediante el
Reglamento de Organización y Funciones, y Manual de Organización y Funciones del Proyecto



Especial Jequetepeque – Zaña, aprobados por Resolución del Consejo Directivo N° 001-2009-PEJEZA y Resolución del Consejo Directivo N° 004-2009-PEJEZA, respectivamente;-----

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 042-2011-PEJEZA/8101 de fecha 31 de mayo del 2011 a través de la cual se designa como responsable del Libro de Reclamaciones del Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña al Ing. Katary Carlos Díaz Fuentes; -----

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR como responsable del Libro de Reclamaciones del Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña a la **CPC. SONIA ISABEL SÁNCHEZ LESCANO**; -----

ARTICULO TERCERO.- HÁGASE conocer los extremos de la presente Resolución a los Órganos competentes para los fines correspondientes.-----

ARTICULO CUARTO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en la página web de la entidad, www.pejeza.gob.pe;-----

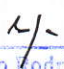
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DIRECCION EJECUTIVA


ING. AUGUSTO SAYÁN GIANELLA
DIRECTOR EJECUTIVO

13 JUN. 2014

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que he tenido a la vista


Sr. Guillermo Rodríguez Aguilar
Fidatario del Proyecto
Especial Jequetepeque - Zaña